Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896
2025-10-09T08:35:45-05:00 - Pagina 1 de 8

Bogotá, D.C., octubre de 2025

Doctora
DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO
Subdirectora para la Discapacidad (E)
Ciudad

Asunto: Informe de Cierre requerimiento No. 1, notificado el 02 de septiembre de 2025, Convenio de Asociación No. 8208 de 2025, suscrito con la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**

Con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación No. 8208 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** cuyo objeto es: *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que requieran de apoyos intermitentes limitados extensos o generalizados que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.",* como equipo de apoyo a la Supervisión, me permito conceptuar sobre el cierre del requerimiento presentado, debido a los hallazgos y falencias identificadas durante la ejecución de los compromisos relacionados con la Gestión Administrativa No. 4 *"Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes"*, las cuales, fueron evidenciadas en la revisión de los revisados los Contratos de Transporte de Servicio Especial presentados por la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, situaciones que presuntamente derivaron en el incumplimiento parcial de los compromisos específicos suscritos, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El 06 de mayo de 2025, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió el convenio de asociación No. 8208 de 2025, con la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** identificada con **NIT 860.007.314-1**, en desarrollo de la ejecución del proyecto 8047 *"Generación de respuesta integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C".*, iniciando

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896
2025-10-09T08:35:45-05:00 - Pagina 2 de 8

su ejecución el 9 de mayo de 2025. La ejecución financiera del presente convenio con corte a 31 de agosto del 2025 es la siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA A 31/08/2025	32,34 %

Fuente: Informe de supervisión y/o interventoría convenio 8208 de 2025, correspondiente al periodo 01/08/2025 a 31/08/2025

HECHOS

1. Que, en cumplimiento de la facultad de supervisión ejercida por la SDIS al Convenio de Asociación 8208 del 2025 CIAE (Lote 4), se procedió a verificar el cumplimiento del compromiso No. 4 Relacionado Con La Gestión Administrativa: *"4. Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes".*

2. Que, una vez revisados los Contratos de Transporte de Servicio Especial presentados por la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, el "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS" suscrito con el señor OSCAR ARMANDO MENDOZA no cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 (*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*), modificado por el artículo 6 del Decreto 431 de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones*) el cual indica:

"(…)
El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896
2025-10-09T08:35:45-05:00 - Pagina 3 de 8

habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio.
(…)"

3. En consecuencia, el 02 de septiembre del 2025 se notifica el requerimiento No. 1 del Supervisor al Asociado por Presunto Incumplimiento de los compromisos derivados del Convenio de Asociación No. 8208 de 2025, con fundamento en los hechos anteriormente expuestos.

4. Que, mediante correo electrónico del 12 de septiembre del 2025 el asociado CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE profiere respuesta al requerimiento formulado, manifestando en relación con las falencias en el cumplimiento de los compromisos relacionados con la Gestión Administrativa lo siguiente:

"(…)
En virtud de lo anterior, se indica que en la actualidad existe un Contrato de vinculación de vehículo para servicio público de transporte terrestre automotor especial por afiliación N° D098887 , entre la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE y DIGITAX ONLINE S.A.S con NIT N° 901.375.856-6, la cual se encuentra habilitada por el Ministerio de Transporte mediante la resolución 20203040002145 del 05-05-2020, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por Carretera¨

Dando cumplimiento a lo requerido el vehículo de propiedad de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, identificado con placas NNZ807, cilindraje 1.950, Marca Mercedes Benz, Línea Sprinter 315 CDI, modelo 2024, capacidad 13 PSJ, color blanco artico, carrocería Cerrada , combustible diesel , clase microbús, N° Chasis W1V907631RP561357 , N° Motor 65492081745285, esta afiliado a la empresa DIGITAX ONLINE S.A.S

(…)

Se indica que se subsano el punto anterior, suscribiendo desde el día 1 de septiembre de 2025, Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especial con la America TOURS S.A.S., con NIT. 901.090.993-1, la cual es una compañía habilitada por el Ministerio de Transporte, mediante la cual se asignaron las siguientes rutas y vehículos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896
2025-10-09T08:35:45-05:00 - Pagina 4 de 8

- RUTA USME 1: Placa TFT 953. - RUTA USME 2: Placa SZT 244. - RUTA CIUDAD BOLÍVAR: Placa TFU 599. - RUTA BOSA: Placa WGY 270
En este orden de ideas, se da respuesta al requerimiento cumpliendo con los puntos de observación.

Se adjunta:

- *Contrato DIGITAX ONLINE S.A.S*
- *ContratoAmerica TOURS S.A.S*
- *Resolución de habilitaciones (…)"*

5. Que, conforme a la revisión por parte del componente jurídico del equipo de seguimiento a la calidad operativa de los soportes remitidos por el operador, en los cuales se evidencian las subsanaciones solicitadas en los contratos de transporte especial suscritos por parte de la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.

6. Igualmente, mediante visita de supervisión del 22 de septiembre de 2025 efectuada por la profesional del equipo de apoyo a la supervisión Juliana Campuzano Osejo, validó los ítems evidenciados y registrados en el requerimiento y las medidas implementadas por el asociado respecto a las falencias en el cumplimiento de los compromisos relacionados con la Gestión Administrativa. En el seguimiento realizado, se verificó el cumplimiento del contrato de transporte especial con la nueva empresa de transportes Americas Tours con fecha de inicio del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2025.

CONCEPTO EQUIPO DE SUPERVISIÓN

El equipo de seguimiento a la calidad operativa, conceptúa con fundamento en los hechos evidenciados en la visita de seguimiento referenciada, que las circunstancias que dieron origen al requerimiento fueron subsanadas, al igual que el cumplimiento de los compromisos pactados entre las partes.

En consideración a lo expuesto, de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 4 y 5 donde establece:

"(…)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896
2025-10-09T08:35:45-05:00 - Pagina 5 de 8

***ARTÍCULO 4.-* De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.** *Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

(…)

***ARTÍCULO 5.-* De los Derechos y Deberes de los Contratistas.** *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:*

(…)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. (…)"

Por lo anterior; de acuerdo a la norma en cita, a la verificación realizada por el equipo de seguimiento a la calidad operativa donde se evidenció la subsanación por parte del asociado, dando cumplimiento a los requerimientos presentados y teniendo en cuenta que el servicio se prestó sin contratiempos de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos. Se procede a dar Cierre Definitivo al Requerimiento **No. 1 Convenio de Asociación No. 8208 de 2025, notificado el 02 de septiembre de 2025, suscrito con la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.**

SOPORTE DOCUMENTAL

A. Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 8208 de 2025.
B. Respuesta al Requerimiento No. 1 Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 8208 de 2025, del 12 de septiembre del 2025.
C. Acta 22092025 CIAE G4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896
2025-10-09T08:35:45-05:00 - Pagina 6 de 8

Cordialmente,

***Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012*.**

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896
2025-10-09T08:35:45-05:00 - Pagina 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE CIERRE REQUERIMIENTO No.1 CONV 8208-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896

Creación: 2025-10-09 08:34:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-09 08:35:44

Escanee el código para verificación

Aprobación: PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896
2025-10-09T08:35:45-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME DE CIERRE REQUERIMIENTO No.1 CONV 8208-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251009-083408-317986-83310896

Creación: 2025-10-09 08:34:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-09 08:35:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-10-09 08:34:27 Lec.: 2025-10-09 08:35:35 Res.: 2025-10-09 08:35:44 IP Res.: 186.113.95.164